



## ANTICORRUPCIÓN

Agosto 2025

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En Invex Capital y Activos, S.A.P.I. de C.V., empresas afiliadas, subsidiarias o asociadas (en adelante indistintamente “Promoción de Inversiones”) estamos comprometidos a realizar nuestros negocios con legalidad, integridad y responsabilidad. Promoción de Inversiones tiene cero tolerancia a la corrupción.

## 1. Objetivos

Definir los lineamientos y responsabilidades para diseñar, implementar y verificar su apego de los elementos de un programa de cumplimiento anticorrupción eficaz.

## 2. Alcance

Aplica a todo el personal de Promoción de Inversiones. El documento abarca desde la orientación operativa, capacitación, revisión y aprobación de pagos especiales, realización de auditorías anticorrupción a proveedores, prohibiciones, lineamientos para su identificación y controles financieros.

## 3. Responsabilidades

- **Comité de Ética / Dirección General**

Asegurarse que todo el personal conozca y cumpla con las políticas y procedimientos descritos en la presente política.

El **Comité de Ética es el órgano disciplinario** que se encarga de evaluar las faltas éticas y determinar las sanciones correspondientes. Los integrantes de este Comité tienen la responsabilidad y autoridad de evaluar y sancionar respecto a la gestión antisoborno, ética, entre otros rubros.

- **Directores de área**

Asegurar, que el personal a su cargo conoce y cumple con los lineamientos descritos en la presente política

## 4. Documentos aplicables

Marco normativo detallado en el Anexo 1.

## 5. Política anticorrupción operativa

### 5.1 Orientación operativa

En Promoción de inversiones se cuenta con una política anticorrupción para todo el grupo con base en los requisitos de las normas aplicables Anexo 1.

La política general de cumplimiento se expresa de forma clara e indiscutible y no tolera los sobornos gubernamentales y comerciales de cualquier grado o nivel.

Aborda el compromiso que tiene Promoción de Inversiones de presentar información y registrar transacciones con precisión, así como de contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La política también incluye orientación operativa sobre cómo se va a lograr el cumplimiento en ciertas áreas de alto riesgo que incluyen:

- Soborno a funcionarios de gobierno.
- Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de Promoción de Inversiones.
- Presentación errónea y ocultación en los registros contables con respecto de sobornos y otros actos indebidos.
- Uso de agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.
- Pagos para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación).
- Viajes, entretenimiento y regalos para los clientes del gobierno.
- Donativos de caridad y pagos a la comunidad.
- Controles en torno al efectivo, caja chica, ciertos pagos a proveedores y otras transacciones de alto riesgo.
- Riesgo de corrupción en fusiones y adquisiciones.
- Otras áreas de alto riesgo, como compromisos de compensación.

La política incluye a todos los empleados y obliga a que ellos reporten violaciones y busquen orientación, así como incluir ejemplos de señales de alerta, en apego al Código de Ética, Conducta y Valores (PI-P-SIG-01).

El cumplimiento de la política anticorrupción ocupa un lugar primordial en el Código de ética y en el Programa Anticorrupción.

## 5.2 Capacitación para el cumplimiento anticorrupción

La Alta Dirección establece la capacitación anticorrupción como un elemento primordial para el desarrollo de negocios éticos, transparentes e integros; de esta forma, Promoción de Inversiones no tolerará la corrupción, fraude, lavado de dinero y cualquier situación no ética.

El Comité de ética en conjunto con el equipo directivo estable y proporciona los medios necesarios para llevar acabo el Programa Anticorrupción y Antisoborno, por medio de los siguientes elementos:

- La capacitación se realiza por todos los colaboradores enfocado en personal con puestos vulnerables a actos de sobornos u otras situaciones no éticas; incluyendo los puestos directivos, áreas de Contabilidad, Finanzas, Legal y Auditoría Interna.
- El material de capacitación se actualiza constantemente y es proporcionado a empleados nuevos o en transición de actividades.
- Los agentes y representantes (incluyendo cualquier tercero) que actúen a nombre de Promoción de Inversiones deberán de estar incluidos en el Programa de Capacitación.
- El área de Talento en conjunto con el área de Auditorías monitorea el cumplimiento del Programa en Materia de Antisoborno y Anticorrupción.
- Promoción de Inversiones de forma anual realiza un curso enfocado a temas de anticorrupción y demás temas relacionados con el Código de Ética, Conducta y Valores (PI-P-SIG-01) y Política Anticorrupción (PI-P-SIG-02), el cual sirve para reforzar la responsabilidad de cada uno de los colaboradores en cuanto a su cumplimiento.

## 6. Políticas

### 6.1 Esfuerzos para mitigar los riesgos

Los esfuerzos que realiza Promoción de Inversiones para mitigar los riesgos se dividen en cuatro actividades independientes.

#### **Due diligence y aceptación previos al contrato**

Promoción de Inversiones realiza procedimientos de due diligence previos a la contratación de los proveedores, agentes o representantes que pudieran interactuar con el gobierno, en algunos casos podría incluir la evaluación de antecedentes para proveedores de servicios externo o consultoría.

El due diligence de los proveedores se actualiza periódicamente, en algunos casos cada tres años. Al hacerlo, se vuelven a realizar las revisiones de antecedentes y se le solicita información nueva y actualizada al proveedor.

Los clientes se identifican y según sea necesario, se evalúa la necesidad de realizar un due diligence para asegurar que no existan riesgos de corrupción, y en caso de que existan, tomar las medidas necesarias para evitarlo.

Los trabajadores de Invex Promoción de Inversiones se someten a estudios de confianza e investigación de antecedentes referentes a corrupción.

### **Cláusulas de contratación**

Las cláusulas de contratación anticorrupción incluidas en los contratos con proveedores, agentes y consultores incluyen lo siguiente:

- El requisito de cumplimiento con la legislación local y con la FCPA, más una redacción específica de que el proveedor no realizará ningún pago prohibido.
- La revelación de todos los funcionarios de gobierno extranjeros que fungen como directores, ejecutivos o empleados, así como los parientes de estos que podrían ser funcionarios de gobierno extranjeros.
- Certificaciones de cumplimiento con la FCPA y con el programa de cumplimiento anticorrupción de forma anual o periódica.
- El derecho de rescindir el contrato y retener el pago si el proveedor paga sobornos o viola cualquiera de los términos del contrato, incluyendo el derecho de llevar a cabo una auditoría.
- El requisito de que el pago se deposite en una cuenta bancaria a nombre del proveedor y en el país donde se encuentra éste, y no en el extranjero o en una jurisdicción que es un paraíso fiscal.
- El requisito del proveedor de contar con libros y registros contables detallados y precisos, y controles internos, exigibles por FCPA.
- El derecho de auditar los libros y registros contables del proveedor periódicamente para asegurar la inexistencia de pagos indebidos.

### **Revisión y aprobación de pagos especiales**

En caso de tener proveedores con riesgos sumamente altos Promoción de Inversiones tiene procesos especiales para la revisión y aprobación previa a los pagos. Aquellos que son más significativos o puedan tener riesgos, se revisan y autorizan por la Dirección General.

Estos procesos pueden incluir la presentación por parte del proveedor de la documentación requerida, como una especificación del proyecto que resuma los

servicios proporcionados por el proveedor, revisión y análisis de las partidas facturadas comparadas contra el contrato, así como diversos niveles de autorización dependiendo del monto de los pagos y el riesgo percibido.

### **Auditorías anticorrupción a proveedores**

El alcance de dichas auditorías se determina en el contrato del proveedor, por lo que el grado de especificidad en esté, sobre lo que se puede o no hacer se incluye en cada uno. Se pueden tener negociaciones adicionales al momento de la auditoría, así que contar con el derecho de rescindir el contrato del proveedor y retener su pago es crucial al momento de acordar el alcance.

La mayoría de las auditorías a los proveedores se enfocan principalmente en los pagos de los proveedores. Aunque a menudo se tienen que firmar acuerdos de confidencialidad en relación con dichas auditorías, Promoción de Inversiones debe conservar su derecho de poder revelarlos a las autoridades los hallazgos en torno a actividades corruptas si lo considera necesario.

### **6.2 Reglas relacionadas con viajes de empleados, regalos, agradecimientos y entretenimiento**

Dar o recibir regalos o pagar comidas, entretenimiento o viajes están prohibidos. Se debe consultar la Política de Regalos (PI-P-SIG-03) para aceptar o entregar cualquier tipo de cortesía y/o regalos con otras contrapartes. Todos los regalos se informan a través de los medios de registro que dispone la organización y no deben ser aceptados cuando pudiera pasar alguno de siguientes escenarios:

- Alterar las decisiones o modo de decidir de cualquiera de las partes, incluyendo autoridades.
- Alterar el ambiente laboral favorable entre compañeros, que pueda generar envidia, discordia, división, etc. en el equipo.
- Presentarse un posible conflicto de interés.
- Influir negativamente en los negocios o reputación de Promoción de Inversiones.
- Interpretarse como un favor para agilizar el servicio.
- Pueda ser sujeto a malinterpretaciones o percibirse como un acto indebido.

### **6.3 Prohibiciones**

La política que sigue Promoción de Inversiones contempla el cumplimiento de las disposiciones encaminadas a temas de antisoborno y tiene seis elementos claves. Prohíbe (1) ofrecer o dar, (2) cualquier cosa de valor, (3) directa o indirectamente, (4)

a un funcionario público nacional o extranjero, (5) de forma corrupta, (6) para obtener una ventaja inapropiada.

### **Ofrecer o dar**

Un ofrecimiento o promesa es suficiente para cumplir con este elemento. No tiene que ser aceptado, y el beneficio no tiene que ser otorgado. La prohibición también incluye autorizar o aprobar ofrecimientos de soborno.

### **Cualquier cosa de valor**

La FCPA no establece un valor mínimo para lo que constituye un soborno y el concepto de “cosa de valor” es interpretado de manera muy amplia. Los ejemplos incluyen regalos, comidas, entretenimiento, transporte, donaciones de caridad, descuentos, empleos o pasantías para familiares o amigos, y reembolso de los gastos de los funcionarios. Un área de alto riesgo para Promoción de Inversiones implica regalos, entretenimiento, comidas, viajes y hospedaje a funcionarios nacionales o extranjeros, puesto que tales pagos pueden ser interpretados como (o pueden convertirse en) sobornos.

### **Directa o indirectamente**

Los pagos, ofrecimientos y promesas están prohibidos, ya sea que los hagan directamente individuos o indirectamente terceros, por ejemplo, agentes locales, consultores, representantes, o empresas subsidiarias, afiliadas o asociadas. Promoción de Inversiones o individuos podrán ser responsabilizados por los pagos indirectos si ellos autorizan los pagos o tienen conocimiento de que se hará un pago corrupto. Promoción de Inversiones o individuos también podrán ser responsabilizados si debiesen haberlo sabido – por ejemplo, si “ignoran conscientemente” una “alta probabilidad” de que un tercero hará un pago corrupto en su nombre. Un resultado de esta responsabilidad es que los programas de cumplimiento generalmente hacen énfasis en la debida diligencia de todos los representantes de terceros.

### **Funcionario nacional o extranjero**

El término “funcionario” se define de forma bastante amplia para incluir a cualquier empleado público, independientemente de su nivel en la jerarquía, e independientemente de si son elegidos o designados y forman parte del gobierno estatal, local o federal. También incluye a funcionarios, directores y empleados de compañías estatales u otras agencias.

### **De forma corrupta**

El sobornador debe tener intento criminal para cometer un acto criminal. En este caso, el sobornador deberá tener la intención de inducir al receptor a que abuse de su cargo público.

### Ventaja inapropiada

Este concepto hace referencia a obtener o retener negocios o garantizar alguna otra ventaja. Por ejemplo, podrían hacerse pagos inapropiados para obtener registros o aprobaciones gubernamentales, ganar un contrato con el gobierno, garantizarse más favorables, o perjudicar a un competidor.

En Promoción de Inversiones se consideran otros tipos de prohibiciones específicas:

- **Prohibiciones de contabilidad**

Promoción de Inversiones lleva los libros y registros con precisión. Exige registros que expliquen apropiadamente la naturaleza de las transacciones y establezcan una representación precisa de lo que realmente ocurrió en transacciones y gastos específicos. No hay ninguna exigencia material para no cumplir con este requerimiento.

Promoción de Inversiones mantiene un sistema de control interno para garantizar que: i) las transacciones se realicen de conformidad con la autorización correspondiente; ii) se permita el acceso a los activos solamente con la debida autorización; y iii) los registros de contabilidad reflejen los activos existentes.

- **Lineamientos para donativos de caridad**

Promoción de Inversiones no realiza donativos de caridad y en caso de que se realicen son sometidos a un proceso de aprobación en el que se hagan preguntas específicas relacionadas con la finalidad del regalo y la buena fe.

México es un país con un alto índice de corrupción, por lo anterior estos procesos se sujetan a un mayor escrutinio.

## 6.4 Implementación de los controles financieros necesarios

Promoción de Inversiones tiene controles financieros en las áreas de alto riesgo (Cuentas por pagar, Contabilidad, Tesorería, etc.) y es un mecanismo de seguridad crítico para evitar violaciones a los libros y registros. Esto significa aumentar los controles financieros con el propósito de disuadir y detectar pagos ilícitos o indebidos para los cuales no existe una norma de materialidad.

Promoción de Inversiones se enfoca en las áreas que tienen un alto riesgo de corrupción, como son:

- Transacciones con proveedores, consultores, agentes y otros intermediarios de alto riesgo.
- Regalos, comidas y entretenimiento para los funcionarios de gobierno.
- Aduanas y envíos transfronterizos
- Donaciones caritativas
- Compromisos de compensación

También se enfoca en los procesos de alto riesgo, como la caja chica y los viajes, comidas y entretenimiento para ejecutivos.

### Controles financieros

En la medida que sea posible, se deben implementar controles financieros dentro de los procesos y áreas de la organización, algunos de estos son:

- Separación de funciones para autorización de pagos.
- Niveles de autorización para liberar pagos.
- Mecanismos para verificar que los pagos sean de acuerdo con los servicios o trabajos que se hayan recibido.
- Autorización mancomunada para la liberación de pagos.
- Firmas de dos personas o más para autorizar los contratos.
- Documentación necesaria respecto al pago, para que pueda ser ejecutado.
- Limitación de uso de efectivo y controles de caja chica.
- Registros claros en la descripción de los servicios brindados.
- Revisión por la dirección de transacciones significativas.
- Auditorías financieras periódicas.

### 6.5 Implementación de los controles no financieros

Promoción de Inversiones tiene implementados controles no financieros en aquellos procesos que puedan tener riesgos de soborno. Los trabajadores deberán considerar:

- Debida diligencia.
- Evaluación de la legitimidad de los servicios y el seguimiento a su ejecución conforme a los contratos.
- Comparativas de mínimo 3 proveedores para su contratación.
- Requerimiento de la revisión y firma de al menos dos personas en todos los contratos.
- Separación de funciones para la negociación y firma de los contratos, realizado por áreas distintas.

- Limitación de acceso para la determinación de los precios y/o montos de los servicios que se vendan, realizado solamente por Finanzas y Dirección General

## 6.6 Mecanismo de denuncia

Todos los colaboradores, proveedores o clientes que tengan conocimiento o sospecha de que esta política pueda haber sido violada deberán:

- Notificar a través del Canal Ético de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética, Conducta y Valores (PI-P-SIG-01)
- La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la política se mantendrá confidencial. Promoción de Inversiones evaluará cada caso y asegura que al denunciar estas prácticas no se tomen represalias hacia los informantes.
- Para notificaciones externas se cuenta con un **Canal Ético** el cual se encuentra disponible mediante el formulario que se encuentra a disposición en la siguiente página de internet <https://buzon.invexcapital.com> donde se podrá elegir la confidencialidad y anonimato de su denuncia.

### Otros medios de denuncia

- Número telefónico: **55 8851 2225**

## 7. Anexos

### Anexo 1. Marco Normativo

- Ley de prácticas corruptas extranjeras (FCPA)
- Código de Ética, Conducta y Valores
- Ley Sarbanes Oxley en 2002
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales
- Reforma Constitucional Anticorrupción
- Código Penal Federal
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Sistema Nacional Anticorrupción
- Convención Interamericana contra la Corrupción adoptadas por la Organización de los Estados Americanos (OEA)



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VALORES

<b>Fecha de elaboración</b>	25 agosto 2025
<b>Versión</b>	1
<b>Áreas que elaboraron el documento</b>	Auditorías - SIG
<b>Áreas que revisan el documento</b>	Sistema Integral de Gestión
<b>Áreas que aprueban el documento</b>	Finanzas / Jurídico
<b>Clasificación de la información</b>	Pública